

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 151 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 27 del presente mes, arribará a la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, la Comisión de la Embajada de Suecia en Bolivia, con motivo de vincular los lazos de cooperación, amistad y visitar los atractivos turísticos del Municipio de Sucre.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, dispone de un Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, donde está determinado el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 19, conferir el Título de Huésped Distinguido a: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Otorgar el Título de "HUÉSPEDES DISTINGUIDOS" de la Ciudad de Sucre a los visitantes:

- | | |
|---------------------------------|---|
| SR. MARTIN WILKENS | EMBAJADOR DE SUECIA PARA BOLIVIA, PARAGUAY Y URUGUAY |
| SRA. MADELEIME WILKENS | EMBAJADORA DE SUECIA PARA ARGENTINA |
| SRA. MARGARETHA ARVINSON | VECE-CONSUL DE SUECIA EN BOLIVIA |
| SR. EUGENIO ARVINDSON | ALTO MIEMBRO DE LA MISIÓN SUECIA EN BOLIVIA. |

Art.2° Realizar el acto de distinción el miércoles 27 de octubre de 2004 a horas 17:00 en el Salón Rojo, del Palacio Consistorial.

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

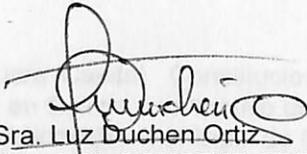
Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

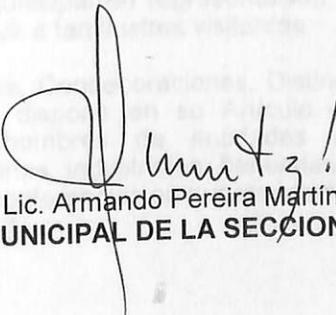
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

CONSIDERANDO:


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.


Lic. Armando Pereira Martínez
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

PORTANTO:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en sesión de sus sesiones.

ENCARGOS:

El Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en sesión de sus sesiones, ha designado a los señores:

- SR. MARTIN BILLYE - ENBAJADOR DE SUZUKA PARA BOLIVIA, PARAGUAY Y URUGUAY
- SRA. MADALEINE WILKENS - ENBAJADORA DE SUZUKA PARA ARGENTINA
- SRA. BARGARETHA ARVINSON - VICE-CONSUL DE SUZUKA EN BOLIVIA
- SR. EUGENIO ARVINSON - ALTO COMISARIO DE LA SECCION CAPITAL DE SUZUKA

Practica el gobierno municipal de la Sección Capital Sucre, según lo dispone el artículo 27 de la Ley N° 2004 del 20 de octubre de 2005, en el Palacio Consistorial.

El Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en sesión de sus sesiones, ha promulgado y promulgado la presente Ordenanza Municipal.